

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Y CONTRATOS"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 9º DEL ART 300 DE LA C.N y.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico la suscripción de Convenios Interadministrativo con el instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Municipios del Departamento del Atlántico para el desarrollo del programa de restaurantes escolares en los establecimientos educativos del Departamento del Atlántico en desarrollo del proyecto MANNAA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico la realización del proceso de selección de contratista y posterior suscripción de un contrato para el suministro, preparación en sitio y distribución de desayunos y/o almuerzos con destino a los estudiantes de los diferentes establecimientos educativos del Departamento del Atlántico, pertenecientes a los niveles más vulnerables de la población, en desarrollo del proyecto MANNAA.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico la realización del proceso de selección de contratista y posterior suscripción de un contrato de Encargo Fiduciario de administración, inversión y pago que maneje los dineros tendientes al pago del contrato que se suscriba para el suministro, preparación en sitio y distribución de desayunos y/o almuerzos con destino a los estudiantes de los diferentes establecimientos educativos del Departamento del Atlántico pertenecientes a los niveles más

173

ORDENANZA 000008

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Y CONTRATOS"

vulnerables de la población, en desarrollo del proyecto MANNAA.

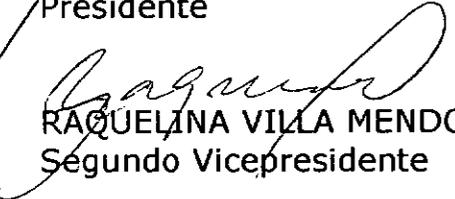
ARTÍCULO CUARTO: Esta Ordenanza rige a partir de su publicación.

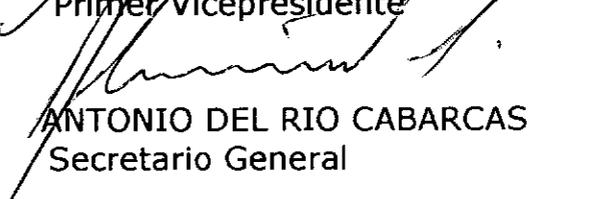
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


BETTY ECHEVERRÍA CONSUEGRA
Presidente

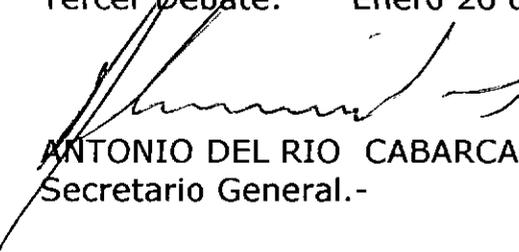

ELVERTH SANTOS ROMERO
Primer Vicepresidente


RAQUELINA VILLA MENDOZA
Segundo Vicepresidente


ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate: Enero 10 de 2006
- Segundo Debate: Enero 17 de 2006
- Tercer Debate: Enero 20 de 2006


ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General.-

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sancione la presente ordenanza No 000008 del 23 de enero de 2006.


CARLOS RODADO NORIEGA
Gobernador del Departamento del Atlántico

Ref 02

178

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR



000002

06 ENE. 2006

Purly Cayula
Enero 6 - 06

H11:40u

Barranquilla, enero de 2006

Doctora
BETTY ECHEVERRIA DE DANIES
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
E. S. D.

REFERENCIA: PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Y CONTRATOS"

Apreciada Señora Presidenta de la Asamblea del Atlántico:

En mi condición de Gobernador del Departamento del Atlántico, presento a la Honorable Asamblea Departamental del Departamento el presente proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se otorga autorización al gobernador del departamento para la suscripción de convenio interadministrativo y contratos"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. ANTECEDENTES:

Las directrices y políticas nacionales de bienestar son parte integral del Plan de Desarrollo Departamental "Compromiso para una Vida Digna" 2004-2007 y con ello se apunta al cumplimiento de los Objetivos del Milenio y del Plan Decenal para la Infancia en Colombia.

En desarrollo de lo anterior y teniendo en cuenta las facultades otorgadas a los gobernadores y alcaldes, mediante Decreto 1137 de 1999, el Departamento del Atlántico expidió el Decreto No. 000022 del 17 de enero del 2005 por medio del cual "se modifican los Decretos 000676 y el 001179 del 2002, que crean el Consejo Departamental para la Política Social (CDPS) y se establecen otras disposiciones", con el fin, entre otros, de reglamentar

100

139

000002

las funciones del ente departamental, para "contribuir y participar en la formulación de una política pública de infancia y familia en el Departamento del Atlántico".

Como función del CDPS, además de adoptar la política social departamental, tiene la de articular los esfuerzos y armonizar las acciones de los diferentes entes territoriales, instituciones, entidades públicas o privadas que presten el servicio público de bienestar, así como realizar evaluaciones periódicas sobre la marcha del sistema y recomendar acciones que garanticen su adecuado desarrollo.

En relación con la Política de Alimentación y Nutrición de la población infantil, el Decreto 1137 de 1999 emanado del Gobierno Nacional, establece como funciones del CDPS "recomendar a la Dirección del ICBF, los planes y programas que deben adoptarse en materia de infancia y familia" y "propugnar por fortalecer el Sistema de Bienestar Familiar en el Departamento".

De conformidad con lo antes expuesto, y siguiendo los lineamientos del CDPS, se constituyó una "Bolsa Común" integrada por el Departamento del Atlántico, el ICBF y 18 municipios del departamento, para ejecutar durante el año 2005 el Proyecto de Mejoramiento de la Alimentación y la Nutrición de los Niños, las Niñas y los Adolescentes en el departamento del Atlántico -MANNAA, y se suscribió entre las entidades participantes, el Convenio Interadministrativo No. 01 de 2005 "Por Una Vida Digna".

Para el desarrollo del Proyecto en mención, y de acuerdo con lo establecido en el Convenio No. 01 de 2005, el Departamento del Atlántico lideró el proceso de contratación de un Operador Especializado que se encargara de suministrar, preparar en sitio y distribuir las raciones de almuerzos y desayunos en las Instituciones Educativas beneficiarias del Proyecto. Igualmente, suscribió un contrato de encargo fiduciario que administrara los recursos provenientes de la Bolsa Común y efectuara los pagos correspondientes al operador especializado.

El Proyecto MANNAA se desarrolló en el período comprendido entre el 25 de julio y el 12 de diciembre de 2005, logrando alimentar y nutrir diariamente a 51.596 niños, niñas y adolescentes pertenecientes a 198 Instituciones Educativas Oficiales, es decir, se suministró un total de 4.155.277 raciones de alimentación, lo cual implicó un incremento sustancial en la cobertura que se venía atendiendo en años anteriores, además de lograr un cambio cultural fundamentado en el nuevo Modelo Social liderado por la Administración Departamental. Adicionalmente, el Proyecto MANNAA alcanzó, entre otros, los siguientes logros:

- ✓ La estandarización y la cualificación en el suministro de las raciones de alimentación en todos los municipios participantes en la Bolsa Común.
- ✓ La satisfacción de los niños y niñas beneficiarios con respecto al sabor, la apariencia y la temperatura de los alimentos, aspectos que se evaluaron y calificaron por la interventoría del Proyecto, mediante la aplicación de una encuesta de satisfacción.
- ✓ El conocimiento y la evaluación del estado nutricional de los niños y niñas beneficiarios del Proyecto.

000002

- ✓ La estructuración de una Base de Datos (en el marco del SIG – Software D.I.G.N.A.) con información básica del personal beneficiario
- ✓ La capacitación de un alto porcentaje de los actores vinculados con el proyecto como son los padres de familia, los directores de instituciones educativas, los niños beneficiarios y el personal encargado de la manipulación de los alimentos.
- ✓ El diseño, estructuración y ejecución de la campaña "El Hambre Duele", orientada hacia la recolección de fondos económicos acudiendo a la solidaridad y el sentido de pertenencia de la sociedad civil atlanticense, cuyo elemento central lo constituye un combo conformado por un CD con la canción "YO SOY ATLÁNTICO, YO SOY RIO Y MAR" y una camiseta
- ✓ El diagnóstico de la infraestructura física de los comedores escolares de las diferentes instituciones educativas, lo cual permitirá planificar y articular esfuerzos orientados hacia el mejoramiento de los mismos.
- ✓ La gestión de recursos de cooperación internacional mediante la presentación formal del Proyecto MANNAA.
- ✓ El seguimiento y la evaluación del Proyecto por parte de un ente externo especializado, como es la Facultad de Nutrición y Dietética de la Universidad del Atlántico, lo cual garantizó su ejecución, siguiendo los lineamientos y orientaciones del CDPS, del Comité Técnico del Convenio No. 01 de 2005 y lo establecido contractualmente como resultado del proceso licitatorio GCS-001-05.

2. FUNDAMENTOS DE HECHO

Teniendo en cuenta los evidentes resultados y los logros sustanciales alcanzados con la ejecución del Proyecto MANNAA durante el año 2005, el Departamento del Atlántico nuevamente busca la concurrencia de los recursos municipales, departamentales, del ICBF, de otras entidades estatales y del sector privado, con el fin de aunar esfuerzos técnico-económicos y obtener economías de escala, que permitan potenciar el uso de los recursos, continuando con el proceso de mejoramiento de la calidad en la alimentación y la nutrición de la población infantil en edad escolar, proveniente de familias con vulnerabilidad económica y social, así como con el incremento en los niveles de nutrición, del rendimiento académico, el fomento de la asistencia regular, la permanencia en las escuelas públicas y el incremento en el número de niños matriculados.

En reunión del CDPS celebrada el pasado 26 de Diciembre de 2005, se presentaron los resultados alcanzados por el Proyecto MANNAA durante el año 2005, fundamentados en la evaluación realizada por el Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación del Convenio No. 01 de 2005, integrado por representantes de los municipios, del ICBF y del Departamento del Atlántico, ante lo cual el Gobernador del Departamento del Atlántico planteó la necesidad de darle continuidad a este importante proceso, fortaleciendo algunos aspectos operativos especialmente aquellos relacionados con los aportes de recursos de Ley 715/01, con el fin de garantizar la oportunidad en la cancelación de los recursos destinados por los municipios para los comedores escolares, entre otros aspectos, ante lo cual el resto de miembros del CDPS aprobaron la propuesta de continuar con el Proyecto durante el año 2006, vinculando a las entidades territoriales del Departamento del Atlántico y del ICBF.



000002

Para el desarrollo del proyecto durante el año 2.006, se requiere suscribir un nuevo Convenio Interadministrativo con el ICBF y los municipios del Departamento del Atlántico, quienes se comprometerán a realizar aportes económicos durante la presente vigencia fiscal, los cuales serán manejados a través de un encargo fiduciario público. Igualmente, y previo proceso de selección a lugar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1.993 se requiere posteriormente la contratación del operador especializado que se encargue del suministro, preparación en sitio y distribución de los desayunos y/o almuerzos a los estudiantes matriculados en los diferentes establecimientos educativos del Departamento, pertenecientes a los niveles de mayor vulnerabilidad socioeconómica. También y para el manejo de los recursos económicos aportados por las diferentes entidades estatales, previo proceso de selección establecido en la ley 80 de 1.993 se contratará un encargo fiduciario para la administración, inversión y pago de los recursos respectivos.

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- ✓ El artículo 44 de la Constitución Política de Colombia consagra como derechos fundamentales de los niños la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social y la alimentación equilibrada, entre otros.
- ✓ El Plan Nacional de Alimentación y Nutrición PNAN en sus líneas de acción (3) y (7) menciona entre otros aspectos "Prevención y control de las deficiencias nutricionales y Evaluación y seguimiento en aspectos nutricionales y alimentarios".
- ✓ En el Plan de Desarrollo 2004-2007 "Compromiso para una Vida Digna", se hace énfasis en la necesidad de disminuir los índices de desnutrición de los niños atlanticenses garantizando la alimentación y la nutrición de la población escolarizada con síntomas de malnutrición, a quienes se les debe brindar condiciones de vida óptima, dándoles la oportunidad de recuperar las condiciones básicas para la adquisición de conocimientos, aptitudes, habilidades y hábitos que promuevan su desarrollo individual y colectivo, lo que se hace prioritario para la ejecución del Proyecto "ALIMENTACIÓN PARA UNA VIDA DIGNA" que figura en el Plan de Desarrollo 2004-2007.
- ✓ El ICBF tiene por objeto propender por fortalecer el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos promoviendo la participación de la comunidad.
- ✓ El Art. 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las Entidades Públicas podrán asociarse mediante la celebración de convenios interadministrativos para la prestación conjunta de servicios que se encuentren a su cargo.
- ✓ De conformidad con el Decreto 1137 de 1999 el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR coordinará la integración funcional de las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (S.N.B.F.) y además se establece que los Departamentos y Municipios hacen parte del sistema Nacional de Bienestar Familiar y les fija las respectivas competencias.
- ✓ La Ley 715 del 2001, en el párrafo 2º. del Art. 2º. establece que de los recursos provenientes del Sistema General de Participación, el 0.5% corresponde a los Distritos y Municipios para la implementación de programas de alimentación escolar.

182

000002

4. CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, solicito a la Honorable Asamblea Departamental autorización para suscribir el Convenio Interadministrativo con los Municipios del departamento y el ICBF, así como también para adelantar el proceso de selección y suscribir el contrato para el suministro, preparación en sitio y distribución de desayunos y/o almuerzos por el sistema de ración preparada en sitio con destino a los estudiantes de los diferentes establecimientos educativos del Departamento del Atlántico, pertenecientes a los niveles socioeconómicos más vulnerables del departamento, en desarrollo del programa nutricional de restaurantes escolares y autorización para previo el proceso de selección a lugar suscribir el contrato de encargo fiduciario para la administración, inversión y pago de los recursos que aporten las entidades suscriptoras del Convenio Interadministrativo del Proyecto MANNAA.

Cordialmente,



CARLOS ENRIQUE RODADO NORIEGA
Governador Departamento del Atlántico

ORDENANZA No. _____ DE 2.006

“Por medio del cual se otorga autorización al gobernador del departamento para la suscripción de convenio interadministrativo y contratos.”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 9º. DEL ART 300 DE LA C.N y

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico la suscripción de Convenio Interadministrativo con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Municipios del Departamento del Atlántico para el desarrollo del programa de restaurantes escolares en los establecimientos educativos del Departamento del Atlántico en desarrollo del proyecto MANNAA..

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico la realización del proceso de selección de contratista y posterior suscripción de un contrato para el suministro, preparación en sitio y distribución de desayunos y/o almuerzos con destino a los estudiantes de los diferentes establecimientos educativos del Departamento del Atlántico, pertenecientes a los niveles más vulnerables de la población, en desarrollo del proyecto MANNAA.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico la realización del proceso de selección de contratista y posterior suscripción de un contrato de Encargo Fiduciario de administración, inversión y pago que maneje los dineros tendientes al pago del contrato que se suscriba para el suministro, preparación en sitio y distribución de desayunos y/o almuerzos con destino a los estudiantes de los diferentes establecimientos educativos del Departamento del Atlántico, pertenecientes a los niveles más vulnerables de la población, en desarrollo del proyecto MANNAA.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

134
Dra Manó
En 23/06
A.



Despacho del Gobernador
Secretaria Privada

Memorando de Radicación y Trámite de Documentos

Fecha Recibo 20/01/2006	# Memorando	20060318
	Radicación Atención al Público	001821
	Número de Hojas Remitido	25
Dirección (Opcional):		

Enviado por: 111 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Folder del Archivo: 107 ASAMBLEA DEL ATLANTICO
Responsable: 22531361 MARTHA LAFAURIE CASTILLO

Fotocopia
Original

Referencia: ENVIO DE ORDENANZAS "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA AUTORIZACION AL GOBERNADOR PARA SUSCRIBIR CONVENIO QUE PERMITA DOTACION DE INFORMATICA A INSTITUCIONES DEL ATLANTICO" Y "POR LA CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A GOBERNADOR PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIO Y CONTRATOS"

Cuadro de Seguimiento			
Nombre y/o Dependencia	Empleado	No. de Hojas Remitidas	Fecha
SECRETARIA JURIDICA	Sin Definir	25	20/01/2006

Observaciones:

- Urgente
- Para su Informacion
- Encarguese del Asunto
- Contestar y Enviarnos Copia
- Devolvemos con Comentarios
- Redacte Oficios para mi firma
- Para su estudio y Concepto
- Favor Archivar
- Discutamoslo
- Para Aprobación

Nombre de quien Recibe *[Signature]*
Fecha 23/01/06 Hora 11:10 A.M.
115

[Signature]
Remitente

Recibí (Firma)

185

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
PRESIDENCIA
Nit: 890107615-1

Barranquilla, D.E.I.P. 20 de Enero de 2006
P.A.D N° 00012

Doctor
CARLOS RODADO NORIEGA
Gobernador del Departamento del Atlántico.
E. S. D.

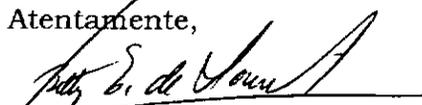
Cordial Saludo:

Por medio de la presente envié a usted para su sanción u objeción las siguientes ordenanzas:

1. "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA QUE PERMITA LA DOTACIÓN DE INFORMÁTICA E INTERNET EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO" contenida en (11) folios, esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera: Primer debate Enero 10 de 2006, Segundo debate Enero 17 de 2006 y Tercer debate Enero 20 de 2006

2. POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Y CONTRATOS contenida en (11) folios, esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera: Primer debate Enero 10 de 2006, Segundo debate Enero 17 de 2006 y Tercer debate Enero 20 de 2006.

Atentamente,


BETTY ECHEVERRÍA CONSUEGRA
Presidenta

Fecha: 20/01/06
06 ENE 20 PM 00

SECRETARIA GENERAL

20/01/06
001821

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
PRESIDENCIA
NIT: 890107615-1

*Rf
Recibido 10/10/06
H. 10.30. am
186*

Barranquilla, D.E.I.P. 11 de enero de 2006

Señor.
MARCOS MENDOZA
Secretaria General

Envió a usted, las ordenanzas N° 000001 – 000002 de 2006, con todos sus nexos y devuelvo los manuales de funciones.

Cordialmente,

Ruby Ayala Goenaga
RUBY AYALA GOENAGA
Secretaria Ejecutiva

189

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

PUERTA DE ORO DE COLOMBIA



SECRETARIA JURIDICA

SP-049-2006.

Barranquilla, 12 de enero de 2006

Doctor
CARLOS RODADO NORIEGA
Gobernador del Departamento del Atlántico
Presente

Asunto: Sanción ordenanzas.

Con visto bueno estamos remitiendo para su firma por encontrarlas ajustadas a las disposiciones legales las siguientes ordenanzas que detallamos:

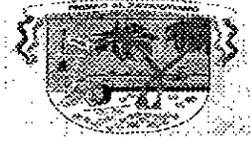
- ORDENANZA N° 000005 DEL 12 DE ENERO DE 2006 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE PARA LA VIGENCIA DEL 2006 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- ORDENANZA N° 000006 DEL 12 DE ENERO DE 2006, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Atentamente,

ASTRID KASPERSON PIEDRAHITA
Secretario Jurídico (E)

Elaboro: Fanny Angulo
Reviso: Monica Illera

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
PRESIDENCIA
Nit: 890107615-1

Barranquilla, D.E.I.P. 23 de Enero de 2006

Doctor
ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General

Adjunto a usted, los siguientes documentos:

1. Ordenanza N° 000005 " POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO PARA LA VIGENCIA DEL 2006 Y SE DICTAN OTRAS DIPOSICIONES.
2. n° 000003 " POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE RENUMERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2006 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
3. N° 000006 " POR LA CUAL SE REESTRUCTURA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DIPOSICIONES.

4. Oficio N° ASDG24-35 DE LA PROSURADURIA REGIONAL, Solicitando documentos firmado por la señora CLARA INES ROMERO ARIZA .

Cordialmente,

Ruby Ayala Goenaga
RUBY AYALA GOENAGA
Secretaria Ejecutiva

189

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
PRESIDENCIA
Nit: 890107615-1

SECRETARIA GENERAL

000694

(89) Fein.

GOBERNACION
DEL ATLANTICO

Barranquilla, D.E.I.P. 30 de Diciembre de 2005
P.A.D N° 00250

Doctor

CARLOS RODADO NORIEGA

Gobernador del Departamento del Atlántico.

E. S. D.

Cordial Saludo:

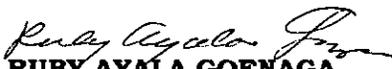
Por instrucciones del señor Presidente de la Asamblea Doctor Federico Ucrós Fernández envió a usted para su sanción u objeción las siguientes ordenanzas:

1. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GOBERNACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" contenida en (46) folios, esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera: Primer debate Diciembre 6 de 2005, Segundo debate Diciembre 19 de 2005 y Tercer debate Diciembre 20 de 2005.

2. "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO PARA LA VIGENCIA DEL 2006 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" contenida en (23) folios, esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera: Primer debate Diciembre 13 de 2005, Segundo debate Diciembre 19 de 2005 y Tercer debate Diciembre 20 de 2005.

3. " POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA n° 000015 DE 2004 QUE ORDENA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" contenida en (18) folios, esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera: Primer debate Diciembre 15 de 2005, Segundo debate Diciembre 19 de 2005 y Tercer debate Diciembre 20 de 2005.

Atentamente,


RUBY AYALA GOENAGA
Secretaria Ejecutiva

Barranquilla, Enero 12 de 2006

Doctora
BETTY ECHEVERRIA DE DANIES
Presidente de la Asamblea

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE Proyecto de Ordenanza: Por medio de la cual se otorga autorización al Gobernador del Departamento para la suscripción de convenio interadministrativo y contratos.

El gobierno Departamental, en cabeza del Dr. Carlos Rodado Noriega, presentó a la Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico, proyecto de ordenanza señalado en el encabezado de la presente ponencia, mediante el cual solicita a esta Corporación la correspondiente aprobación. Los argumentos expuestos por el señor gobernador en la exposición de motivos señalan la conveniencia en virtud de que con ello se apunta al cumplimiento de los objetivos del Milenio y del Plan Decenal para la Infancia en Colombia.

Teniendo en cuenta las Facultades otorgadas a los Gobernadores y Alcaldes, mediante el Decreto 1137 de 1999, El Departamento del Atlántico expidió el decreto No 000022 del 17 de Enero del 2005 por medio del cual “se modifican los Decretos 000676 y el 001179 del 2002, que crean el Consejo Departamental de Política social y establece otras disposiciones”. Este organismo tiene como función entre otras, la de articular los esfuerzos armonizar las acciones de los diferentes entes territoriales, instituciones, entidades públicas o privadas que presten el servicio público de bienestar, así como realizar evaluaciones periódicas sobre la marcha del sistema y recomendar acciones que garanticen su adecuado desarrollo.

En el Departamento del Atlántico, se constituyó una “Bolsa Común” la cual estaba integrada por el Departamento del Atlántico, el Instituto de Bienestar Familiar y 18 municipios del Departamento del Atlántico y en el año 2005 se ejecutó el proyecto de Mejoramiento de la Alimentación y la Nutrición de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Departamento del Atlántico-MANNAA. El Departamento del Atlántico, de acuerdo a lo establecido en el convenio Íteradministrativo No 01 de 2005”Por Una Vida Digna”, lideró ese proceso de contratación de un operador especializado que se encargara de suministrar, preparar en sitio y distribuir las raciones de almuerzos y desayunos en las instituciones educativas del Departamento. Esto a través de un encargo fiduciario que administrara los recursos y efectuara los pagos correspondientes al operador especializado.

Mediante este proyecto desarrollado en el año 2005, se logró alimentar y nutrir diariamente a 51.596 niños, niñas y adolescentes pertenecientes a 198 instituciones educativas del Departamento del Atlántico, de carácter oficial y de esta manera se obtuvieron grandes beneficios para esta población tan importante del Departamento, entre los cuales vale la pena destacar:

- *Aumento de la cobertura , conocimiento y evaluación del estado nutricional de los beneficiarios del proyecto
- *Satisfacción de los beneficiarios

*Estructuración de una base de datos con información de los beneficiarios.

*La capacitación de un alto porcentaje de los actores vinculados con el proyecto (Padres de familia, directores de instituciones educativas ,etc).

*La gestión de recursos de cooperación internacional mediante la presentación formal del Proyecto MANNAA.Etc.

Con la presentación de este proyecto y teniendo en cuenta los éxitos obtenidos en el año 2005, el Departamento del Atlántico nuevamente busca la concurrencia de los recursos de los municipios, del departamento del Atlántico, del ICBF , de otras entidades estatales y del sector privado, con el objeto de seguir con este programa de gran connotación social ya que busca proporcionarle calidad en la alimentación y nutrición de la población infantil en edad escolar provenientes de las familias mas vulnerables del Departamento.

También es importante señalar, que en Plan de Desarrollo 2004-2007 “COMPROMISO PARA UNA VIDA DIGNA”, aprobado por esta Corporación, se hace énfasis en la necesidad de disminuir los índices de desnutrición de los niños Atlánticenses garantizándoles la alimentación y nutrición a toda esa población con síntomas de malnutrición .

En concordancia con los elementos de juicio expuestos en la presente ponencia y en los fundamentos de hecho y de derecho que soportan la solicitud presentada por el Gobernador del Departamento del Atlántico y el reconocimiento de la sujeción a la Ley por parte del mismo y los procedimientos constitucionales que rigen el marco de competencias entre las diferentes instancias que conforman la estructura del Estado Colombiano, que para el presente caso corresponden a los de elaboración, presentación y aprobación del proyecto en cuestión, el ponente solicita el reconocimiento favorable del proyecto y, por lo tanto su aprobación.

MARTHA VILLALBA HODWALKER
Ponente

COMISION DE SALUD

LILIA MANGA SIERRA

ALFONSO ECKARTD M

MIGUEL PATIÑO D

BETTY PERTUZ



Don Mónica 192
Enero 11 06
3:40 PM

07

Despacho del Gobernador
Secretaria Privada

Memorando de Radicación y Trámite de Documentos

Fecha Recibo 11/01/2006	# Memorando 20060123
	Radicación Atención al Público 000694
	Número de Hojas Remitido 90

Enviado por: 111 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Folder del Archivo: 107 ASAMBLEA DEL ATLANTICO
Responsable: 22531361 MARTHA LAFAURIE CASTILLO

Fotocopia
Original

Referencia: PARA SU VB Y POSTERIOR SANCION DEL SEÑOR GOBERNADOR U OBJECCION TRES ORDENANZAS "POR LA CUAL SE ESTRUCTURA LA SECRETARIA DE EDUCACION, POR LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION DE LAS CATEGORIAS DE EMPLEO DEL TRANSITO Y POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 00015 DE 2004 QUE ORDENA LA EMISION DE ESTAMPILLAS PRO HOSPITALES DEL DEPARTAMENTO

Cuadro de Seguimiento			
Nombre y/o Dependencia	Empleado	No. de Hojas Remitidas	Fecha
SECRETARIA JURIDICA	Sin Definir	90	11/01/2006

Observaciones: ANEXOS ORIGINALES

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Urgente | <input type="checkbox"/> Devolvemos con Comentarios | <input type="checkbox"/> Favor Archivar |
| <input type="checkbox"/> Para su Informacion | <input type="checkbox"/> Redacte Oficios para mi firma | <input type="checkbox"/> Escutamoslo |
| <input type="checkbox"/> Encarguese del Asunto | <input type="checkbox"/> Para su estudio y Concepto | <input checked="" type="checkbox"/> Para Aprobación |
| <input type="checkbox"/> Contestar y Enviarnos Copia | | |

Nombre de quien Recibe: *Jr-6*
Fecha: *11 Enero 06* Hora: *3:40 PM*

036

Martha

Remitente

Recibi (Firma)